



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIRCULAR No 0023-2016

FECHA: Septiembre 14 de 2016

DE: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002, QUE PARTICIPARON EN
LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA

ASUNTO: PUBLICACION DE RESULTADOS ECDF.

Cordial Saludo.

En cumplimiento a la Resolución No 16740 de 2016, que establece como fecha de publicación de resultados definitivos el 14 de Septiembre de 2016 para los educadores que tienen pendiente su publicación y correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2016, enviado por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, esta Secretaria procede a publicar la segunda relación de resultados de la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa, en la cual participaron los educadores que durante los años 2010 a 2014 no superaron la Evaluación de Competencias para ascenso o reubicación en el escalafón docente.

Es preciso anotar que las reclamaciones frente a los resultados definitivos de la ECDF, de que trata el artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 15711 de 2015, deberán ser presentadas por los docentes dentro de los (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados por parte de la Entidad Territorial Certificada en Educación por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF, <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>.

Para aquellos docentes que no presenten reclamación en los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, los resultados de la evaluación quedarán en firme al término del quinto día hábil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme a lo anterior, el periodo habilitado para presentar las reclamaciones por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF será del **15 al 21 de Septiembre de 2016**. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de treinta (30) días hábiles para resolver las reclamaciones presentadas.

Se adjunta listado.

Sin otro particular,


MARIA ELENA IGLESIAS MEZA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental